



Bankia: el Supremo declara la nulidad de la suscripción de acciones vendidas antes de demandar

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha declarado la **nulidad de las suscripciones de las acciones de Bankia**, ejecutada por tres mercantiles, diez meses antes de que se nacionalizase la entidad y bajo una inversión total de 1.200.000 euros, a pesar de que las actoras, antes de presentar la demanda, **ya habían vendido las acciones suscritas**.

Las demandantes son inversoras cualificadas o profesionales, al concurrir los presupuestos exigidos en la Ley del Mercado de Valores

La sentencia, **de 27 de abril de 2022**, califica de “claramente plausible” que el motivo de la venta fue sencillamente **para aminorar pérdidas**.

Hechos

Las actoras, tres sociedades que forman parte de un mismo grupo, con vínculos familiares en su accionariado y representación legal, cuyo objeto social consiste, principalmente, en la “**compraventa y arrendamiento de bienes inmuebles**, así como la compra, suscripción, tenencia, permuta y venta de valores mobiliarios nacionales y extranjeros, con excepción de las actividades reservadas a las Instituciones de Inversión Colectiva”, acudieron en julio de 2011 a la Oferta Pública de Suscripción (OPS) de Bankia, suscribiendo cada una de ellas acciones por importe de 399.997,50 euros, lo cual supuso una inversión total próxima a los **1.200.000 euros ...**